



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## RESOLUCIÓN No. SCVS.IRC.15.00071

Dr. Santiago Jaramillo Malo  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS CUENCA**

### CONSIDERANDO:

QUE, la compañía **"INMQUEPA CIA. LTDA."** fue constituida con domicilio en el cantón Cuenca, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del mismo cantón, el 16 de agosto de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 604 el 12 de septiembre de 2012;

QUE, con la Resolución masiva No. SCV.IRC.14.0633 dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca el 17 de octubre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el No. 870 el 04 de noviembre de 2014, entre otras, se declaró **DISUELTA** a la compañía **"INMQUEPA CIA. LTDA."**, por encontrarse incurso en la causal prevista en el número **6** del artículo **361 de la Ley de Compañías**; en razón de que el último estado financiero reflejó pérdidas que representan el 50% o más de capital y la totalidad de las reservas de la compañía;

QUE, mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Séptima del cantón Cuenca el 22 de octubre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca bajo el No. 857 el 30 de octubre de 2014, la citada compañía aumentó el capital y reformó el estatuto social;

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía **"INMQUEPA CIA. LTDA. - EN LIQUIDACIÓN"**, otorgada ante la Notaria Séptima del cantón Cuenca el 03 de febrero de 2015, con la solicitud de su aprobación;

QUE, la Unidad de Control e Intervención mediante el Informe No. SCVS.IRC.UCI.15.054 de 12 de febrero de 2015, emite criterio favorable para la aprobación de la reactivación de la sociedad, señalando entre otros aspectos lo siguiente: *"...en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el 30 de Octubre del 2014 se registró el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos... por la cantidad de 2.000,00 el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado en Numerario, aumento con el cual **la compañía sale de la causal de disolución...** Por lo expuesto, no existe inconveniente para **continuar con el trámite de reactivación solicitada**";* (lo resaltado me pertenece)

QUE, con sustento en la conclusión del Informe de Control No. SCVS.IRC.UCI.15.054, la Unidad Jurídica de esta Intendencia mediante el Memorando No. SCVS.IRC.UJ.2015.074-M de 13 de febrero de 2015, opina favorablemente para la aprobación solicitada; en razón de que, al amparo de lo señalado en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías, la compañía ha saneado la causal establecida en el número 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante las Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-147 de 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reactivación de la compañía **"INMQUEPA CIA. LTDA. – EN LIQUIDACIÓN"**, en los términos constantes en la referida escritura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los señores Notarios Noveno y Séptima del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de esta Resolución. Cumplido sentarán razón de lo actuado en las copias.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca, proceda a inscribir la referida escritura pública y esta Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

**ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR** terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador designado en virtud que el mismo no ha sido inscrito en el Registro Mercantil.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Austro, para los fines legales consiguientes.

**COMUNÍQUESE, DADA** y firmada en Cuenca, a 23 FEB 2015

Dr. Santiago Jaramillo Malo

**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

CLR.  
Trámite 371  
Expediente: 164873

**RAZON: Doy Fe.-** Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede. **Cuenca, 09 de marzo del 2015. El Notario.-**



Dr. Eduardo C. Peláez  
NOTARIO PÚBLICO EN EJERCICIO  
CUENCA - ECUADOR

**DOY FE:** Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución que antecede. Cuenca, once de Marzo del dos mil quince. La Notaria.



*Dra. Doris Cabrera Rojas*

Notaria Septima de Cuenca